

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 414

“Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. PSSC-003-25 del 20/06/2025, **SERVYNUTRIR SAS** identificado con Nit 900.650.102-6 representada legalmente por el señor **JOSE DAVID RIVADENEIRA CORDOBA** identificado con cedula de ciudadanía No.13.069.093 expedida en Pasto (N), con dirección de correspondencia Calle 9 No.464 C4 corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para predio **“PROYECTO BODEGA”**, ubicado en C 9 # 70-5, Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MDA. CTE (\$ 373.421)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales a **SERVYNUTRIR SAS** identificado con Nit 900.650.102-6 representada legalmente por el señor **JOSE DAVID RIVADENEIRA CORDOBA** identificado con cedula de ciudadanía No.13.069.093 expedida en Pasto (N), presentó solicitud de **PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para predio **“PROYECTO BODEGA”**, ubicado en C 9 # 70-5, Corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos a **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MDA. CTE (\$ 373.421)**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Dado en San Juan de Pasto, el día 16/07/2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental (E)

